alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo ante-rior, no se hubiera producido abstención o recusación de nin-guno de los miembros del Tribunal, se entenderá que la com-posición del mismo adquiere firmeza, sin necesidad de resoluposicion del mismo adquiere firmeza, sin necesidad de resolu-ción expresa que así lo declare. Si se suscitase recusación y esta fuese considerada procedente, o si alguno de los miem-bros del Tribunal se abstuviere con causa legitima de partici-par en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, quedando a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros incorporados al mismo. Madrid, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado del Gubier no, José Manuel Merelo Paláu.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la retación de con-cursantes admitidos y la composición del Tribunal calificador del concurso restringido para la provi-sión de la plaza de Inspector general de los Servi-cios Provinciales de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de Funcionarios de la misma.

Relación de concursantes admitidos:

Don Luis Pou Marin

Relación de concursantes excluídos:

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: liustrísimo señor don Miguel Benavent Segui, Diputado delegado de la Presidencia. Supiente: flustrísimo señor don Pedro Calpe Arcusa.

Señor don Jorge Teixido Brugues, como representante del profesorado oficial del Estado. Suplente: Señor don Camilo Do-

Señor don Mario Petit Montserrat, como funcionario Técnico de la Administración Local. Suplente: Señor don Jesé María Puchades Benito.

Señor don Ramón Alemany Vendrell, como representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales. Suplente: Señor don Juan Vallvé Creus.

Señor don Carlos Tojera Victory, como representante de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Señor don

Enrique de la Rosa indurain.

Secretario: Ilustrisimo señor don Luis Sentis Anfruns, Secretario general de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Barcelona, 13 de septiembre de 1973.-El Secretario.-Visto bueno: El Presidente, P. D., el Vicepresidente.-7.352-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Bar-celona referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona trece. Granollers.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 13, Granollers, cuyas bases se publicaron integras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 225, correspondiente al día 19 de septiembre de 1073

Zona de Granollers: Categoria primera, cargo líquido pesetas 78.677.927

Podráp optar al concurso los funcionarios de la Diputación de Barcelona, idóneos para el cometido recaudatorio, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a dicha Corporación. Los concursantes que sean o hayan sido Recaudadores de intélimento para la concursante de la concursante del la concursante del la concursante de poración. Los concursantes que sean o hayan sido Recaudadores y justifiquen reunir los requisitos señalados en el artículo 58.2 del Estatuto orgánico, serán integrados en el grupo preferente previsto en el artículo 61.3 de dicho Estatuto. La valoración de méritos se efectuará dentro de cada grupo con arreglo a la tabla aprobada en 28 de enero de 1969. Si no hubiere funcionarios provinciales aptos, se adjudicará la plaza entre los funcionarios de Hacienda concurrentes.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estados. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores

si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores en propiedad, debera adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 55.2 del Estatuto y, si no lo hicieren, serán integrados en el grupo general de aspirantes.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime portirente.

pertinente.

portinente.

El Recaudador nombrado tenorá asignado un sueldo base mensual de 8.500 pesetas, un complemento de destino de 8.688 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales acumulativos del 10 por 100 sobre el sueldo por cada cinco años de servicios. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria de Tributos del Estado, 25 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras; 50 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico, y, finalmente, una participación en los recargos sobre Tributos del Estado, cifrada en el 51 por 100. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribucio-

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la Zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gas-tos de recaudación, incluídas las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la Zo-na correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designa-

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince

Barcelona, 20 de septiembre de 1973. El Secretario general. 7.351 · A

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona refe-rente al concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Programador del Centro de Proceso de

Han sido admitidos al citado concurso oposición los siguientes aspirantes.

D.\* Mercedes Blanes y de Janer. D. Modesto Cabellos Aparici, D.\* Huminada Ciruelo Borge.

D.\* Huminada Ciruelo Borge.
D. Joaquin Domingo Mombiela.
D. Juan Carlos Fidalgo Igartua.
D. Rafael Jover Arboledas.
D.\* Antonia Molina Ricart.
D. Antonio Mombiela Carrera.
D. Javier de Moner Rodríguez.
D.\* Ana Perera Gomá.

El Tribunal calificador ha quedado constituído de la siguiente forma:

Presidente: El excelentisimo señor don Félix Gallardo Carrera, Primer Teniente de Alcalde. Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Girones.

Vocales:

Don Luis Pérez Pardo, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, y don Angel César Gil Rodríguez; y como supiente, don Martín A. Pagonabarraga Garro, representantes de la Dirección General de Administración Local, y doña María Dolores Boldo Cespar, Directora accidental del Centro de Proceso de Datos.

Se conveca a los aspirantes admitidos a fin decrealizar el cier-

Se convoca a los aspirantes admitidos a fin de realizar el ejercício de la oposición previsto en la base septima de la convocatoria, que se celebrará el próximo 5 de octubre, a las diez horas, en el Centro de Proceso de Datos, sito en Ronda San Pablo, número 41, de esta ciudad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y en los artículos quinto, sexto y sóptimo de la Regiamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.494-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cornella (Barcelona) por la que se anuncia concurso para pro-veer en propiedad tres plazas de Jefe de Negociado.

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer en propiedad tres plazas de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.